INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 7 de diciembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que venció en silencio el término de traslado de liquidación de costas. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO :	25736408900120160009 7-00
PROCESO :	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YEIMMY PAOLA MENESES MORALES
DEMANDADO:	OSCAR EDUARDO QUINTERO ROJAS

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado y teniendo en cuenta que la misma se realizó en cumplimiento de la orden emitida en proveído del 26 de agosto de 2016, se le imparte aprobación de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, folio 48.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 38 del 10 de diciembre de 2020 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.